



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, doce (12) agosto del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: CRISTY HELENA SIERRA ALVIZ
DEMANDADO: E.S.E. DE GALERAS, SUCRE.
RADICACIÓN: 7074231890012019-00061-00

Como quiera que mediante oficio No. 211 de fecha 9 de agosto del presente año, emitido por este mismo Juzgado, librado dentro del proceso Ejecutivo Laboral promovido por KARLA HERNANDEZ DIAZ Y OTROS, Radicado No. 707423189001-2017-00055-00, se comunica el embargo de los depósitos que resulten como remanentes dentro del proceso de la referencia, el Despacho ordena tener por consumada dicha medida.

Así mismo y en razón a que se ha informado por la secretaría, que dentro del radicado de la referencia existe el depósito judicial No. 463700000018637 por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$28.581.779) y que existe un saldo por pagar, según liquidación de crédito aprobada con fecha 1º de febrero del 2021, de SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$6.211.192), se ordena que se fraccione el depósito existente, por dicha suma y por la suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$22.370.587).

Hágase entrega al apoderado judicial de la parte demandante, el depósito judicial por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$6.211.192), y el depósito judicial, por la suma VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$22.370.587), póngase a disposición del proceso Ejecutivo laboral, promovido por KARLA HERNANDEZ DIAZ Y OTROS, Radicado No. 707423189001-2017-00055-00.

Cumplido lo anterior, decretase la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.

Decretase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los correspondientes oficios.

Archívese el expediente, en su debida oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR